



AUTO INTERLOCUTORIO No. 388

Popayán, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: EVELIN VANESSA LOPEZ ZUÑIGA
DDO: MINISTERIO DE TRABAJO
RAD. 19001310500220200011000

La señora EVELIN VANESSA LOPEZ ZUÑIGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.061.743.841 expedida en Popayán, ha instaurado Acción de Tutela en contra del MINISTERIO DE TRABAJO al considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, debido proceso, vida digna, mínimo vital, trabajo, igualdad y seguridad social.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EVELIN VANESSA LOPEZ ZUÑIGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.061.743.841 expedida en Popayán, contra el MINISTERIO DE TRABAJO, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la Entidad accionada y suministrar copia del respectivo libelo, para que en el improrrogable término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.

CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

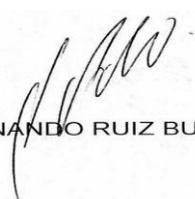


República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **070** FIJADO HOY, **12 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO